



Resolución Directoral N° 101 - 2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 30 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 208-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 24 de marzo del 2023, sobre emisión de Acto Administrativo de reconocimiento y felicitación a los servidores que lograron implementar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Hospital Regional "Miguel Ángel mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho es una entidad con personería jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, administrativa y funcional, su política está orientada a mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Informe N° 208-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 24 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita bajo acto resolutivo que se reconozca a los servidores que lograron implementar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Hospital Regional "Miguel Ángel mariscal Llerena" de Ayacucho. Asimismo; precisa que la presente información, se da a razón de la participación activa, presencial y permanente en las reuniones y sesiones realizadas por el comité de capacitación, para su planeación, elaboración, Corrección y aprobación del plan, la misma que se desarrollaron de manera exitosa, respetando las agendas programadas logrando cumplir al 100% de las actividades; para veracidad adjunta el acta de la primera sesión, segunda sesión y la Resolución Directoral N°076-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 06 de marzo del 2023;

Que, la Carrera Administrativa permite a los Servidores Públicos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurándose su desarrollo sobre la base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones;

Que, es procedente el reconocimiento de acciones extraordinarias relacionadas con las funciones desempeñadas, que constituyan a la institución, conforme a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 147° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo, en concordancia con el literal b) del artículo 18° de la Ley Marco del Empleado Público y el artículo 4.1 de la Ley del Código de Ética de la función Pública Ley N° 27815;



Resolución Directoral N° 101 - 2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

30 MAR 2023

Ayacucho,

Que, es política del Hospital Regional de Ayacucho, efectivizar el reconocimiento formal de acciones de apoyo inmediato desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta desinteresada que contribuyen a la mejora de la institución, y una de las formas de valorar esfuerzos es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los servidores(as) que lograron implementar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Hospital Regional "Miguel Ángel mariscal Llerena" de Ayacucho, que a continuación se menciona:

- M.C. AMISADAHÍ SULCA MENDOZA.
- Lic. RONY SAÚL GÓMEZ CUADROS.
- Obst. VÍCTOR ALEXANDER PALOMINO VARGAS.
- Lic. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CUADROS.
- CPC. IVÁN DANY ATAU SOLIER.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores(as) mencionados en el artículo precedente, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución, pasará a formar parte del Legajo Personal de los mencionados servidores, como mérito.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAPF/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
JGL/Selección